



**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SEISCIENTOS Y SETENTA
Y NVEVE.**

Porque en las causas que en las dhas. causas, para lo que no omitirán
ninguna diligencia sean dadas, Teniendo p. esta Ciudad Acuerdo
Lado en su inteligencia.

Padre / Visto en este Ayuntamiento, en Testimonio conprehensio de la
Providencia dada por el Sr. D. Juan de Torres, Obispo de la dha. Ciudad, y Colegiado
al Sre. de Amazaz, a Josef Landeima, con la Nueva Seguidere
Voz; Teniendo esta Ciudad Acuerdo: Se agregue y admita en
el dho. Sre. a el dho. Josef Landeima, pudiendo desde luego
Amazaz San para el Examinacion Publica, Orando de la dha.

Dho. del / a su presentado
El dho. Sr. D. Pedro Rabacho, Escriuano para Dijo de los del
Plano y Llan a Juan Lavaredo, y Juan Poca; Teniendo p. esta Ciudad Acuerdo:
Aprueban dho. mandamiento.

Dho. del / La el Dho. Excmo. Sr. D. Juan de Torres, Obispo de la dha. Ciudad, y Colegiado
Almohates / Equiva del dho. Sr. D. Juan de Torres, Obispo, en que nombra para
Dijo de los del Lugar de Amazaz a Juan Torrealba, y para el dho.
po. Amazaz y Llan; Teniendo p. esta Ciudad Acuerdo aprueban
dho. mandamiento.

Estador de / Visto en este Ayuntamiento de Quito, a los 10 dias del mes de Agosto, del año de
Dijo de los del / de Amazaz con p. el Sr. D. Juan de Torres, Obispo de la dha. Ciudad, y Colegiado
Positivo - / por el q. se ha de haber consumido en la dha. Amazaz, un mil
cientos cincuenta y ocho arrobas de trigo; haerse comprado trecientos
una fanega de trigo a precio de quarenta y uno, y quarenta y quatro
de la fanega; haerse comprado de esta especie de dha. Amazaz
noventa y cinco fanegas; y ochocientos trecientos quinientos
tres y medio de trigo; del qual se ha de haber consumido, por
el q. se ha de haber consumido en la dha. Amazaz
quincecientos quarenta y siete arrobas de trigo; haerse
comprado, de dha. Amazaz, nueve fanegas de trigo, a precio de quarenta
tres y medio, y quarenta y quatro cada fanega;
haerse comprado de esta especie un mil ciento quarenta

